



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 434 / 2013

FECHA : 05 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **HUALAÑE**

N° 2415

población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **RAUL ENRIQUE VIDAL LOVERA**

R.U.T. N° **13.120.246-6**

Rol 1612-14

PERMISO OTORGADO N° 55

FECHA 16.01.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	17,89 M2 (2DA. ETAPA)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,89 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°668 DEL 12.10.2010
Certificado N°668 DEL 12.10.2010
Declaración TE1 N°870725 DEL 31.05.2013
Certificado N°142 DEL 02.07.2010

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/EJM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final recibe la superficie de 2do. Piso por 17,89 M², de propiedad ubicada en calle Hualañe N°2415, Población Santa Rosa, de propiedad de Don Raúl Enrique Vidal Lovera, con una superficie de recibida total de 56,39 M². :

Superficie 1er. Piso : 38,50 M²
Superficie 2do. Piso : 17,89 M²

TOTAL RECIBIDO 56,39 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/ETM/rsev